

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 44).

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1929

Concurso extraordinario para cubrir plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero de 1928.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

Destinos a proveer.

Cuatro plazas de Auxiliares primeros de Cuerpo Administrativo de dicho Ministerio, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 24 años de edad, no

padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 68 del Ministerio de Justicia y Culto de 8 de enero último (*Gaceta* número 10), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha Soberana disposición determina.

PROVINCIA DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.365 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de 24 años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el mencionado Ayuntamiento 25 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se practicarán en el salón de sesiones del repetido Ayuntamiento, dando comienzo a las diez de la mañana del día que haga noventa, a contar desde el siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: El primero previo, que consistirá en escritura al dictado de textos españoles y de comunicaciones oficiales, a elección del Tribunal, siendo considerado mérito preferente la escritura a máquina. El segundo, en contestar durante el plazo máximo de media hora cinco temas sacados a la suerte entre los 50 que constituyen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26) y en la proporción siguiente: un tema de entre los ocho primeros, tres de entre los comprendidos en el número 9 al 28, ambos inclusive, y uno de entre los comprendidos del 39 al 50 del referido programa. Y el tercero en tramitar un expediente desde la presentación de la solicitud hasta la resolución que recaiga, o bien tramitar alguno de los encomendados al Ayuntamiento sobre servicios del Estado, tales como quintas, matrícula de industrial, patente nacional de automóviles, contribuciones rústica y urbana, a elección del Tribunal, concediéndose al opositor un plazo máximo de dos horas para desarrollar este ejercicio, durante el cual podrán consultar los textos legales que soliciten sin nota ni comentario alguno. Este último ejercicio consistirá simplemente en dar una breve idea de las diligencias que deban practicarse en el expediente designado, sin dar a las mismas una redacción completa, la cual se considera innecesaria, pues solo se trata de revelar conocimientos generales en la tramitación de aquéllos. La mínima puntuación para aprobar en tales ejercicios será la de 26 puntos, cuya forma de distribución acordará previamente el Tribunal.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE EL FERROL

Destinos a proveer.

Una vacante de Auxiliar administrativo de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio el día y hora que se señalará, después de transcurridos dos meses, a contar de la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y serán cinco; el primero consistirá en la contestación oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), y divididos en la siguiente forma: uno de derecho político-administrativo, comprendido entre los temas primero al octavo inclusive de dicho programa; dos de Derecho municipal y de uno de Derecho provincial, del mismo programa.

El segundo habrá de consistir en la resolución de un problema aritmético, comprendido en los temas 49 y 50 del referido programa. Este ejercicio será realizado simultáneamente por todos los opositores, y los datos del problema los dará el Tribunal, que fijará el tiempo para su resolución según la importancia del mismo.

El tercero se dividirá en dos partes, consistentes: la primera, en la escritura manual al dictado de un párrafo elegido por el Tribunal, igual para todos los opositores, y la segunda, en la copia mecanográfica del mismo párrafo en la máquina sistema «Underwood»; debiendo escribirse a razón de 150 pulsaciones por minuto, como minimum.

El cuarto consistirá en redactar en el término de una hora, como maximum, documento oficial (informe, certificación, acta, etc.), sobre asunto relacionado con alguno de los ramos de la Administración municipal y con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal.

El quinto, en la tramitación y resolución de un expediente administrativo, para lo cual será facilitada a los opositores la legislación que estime pertinente.

PROVINCIA DE LUGO

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial de tercera clase de la Secretaria de dicho Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico en el expresado Ayuntamiento antes de verificar los ejercicios como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el repetido Ayuntamiento, dando principio cuando el mismo señale, después de transcurridos dos meses desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta*, y serán cuatro:

El primero, eliminatorio, de Mecanografía, disponiendo los opositores de un plazo de diez minutos, durante el cual copiarán un párrafo de un escrito común a cada tanda, que el Tribunal designe, debiendo alcanzar como mínimo 200 pulsaciones por minuto.

El segundo, será de Caligrafía y escritura al dictado.

El tercero, consistirá en contestar de palabra, en un plazo máximo de veinticuatro minutos, a cuatro temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

El cuarto, consistirá en contestar al Tribunal a las preguntas que haga del siguiente cuestionario:

Gramática.—Análisis gramatical.

Geografía.—División del Globo. Terráqueo en continentes. Naciones (Límites y capitales.)

División territorial de España. Reinos y provincias. (Límites y capitales de las mismas.)

Aritmética.—Magnitud. Cantidad. Número. División del número. Numeraciones. Diversos sistemas de numeración.

Suma, resta, multiplicación y división de números enteros. Abreviaciones de estas operaciones. Complemento aritmético.

Divisibilidad.—M. C. D. y C. M. Números primos.

Fracciones ordinarias. Valor de estas fracciones. Alteraciones de las mismas por las que experimentan sus términos. Reducción de fracciones a un común denominador y a un denominador dado.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias.

Fracciones decimales. Suma, resta, multiplicación y división.

Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

Regla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.

Regla de interés y descuento. Repartimientos proporcionales.

Regla de compañía. Regla de aligación. Interés compuesto y anualidades.

Regla de falsa posición.

Fondos públicos.

PROVINCIA DE MALAGA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

Destinos a proveer.

Una vacante de Mecanógrafo en dicha Diputación, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con

arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la Mencionada Diputación cuando la misma señale, una vez transcurridos sesenta días desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: El primero, consistirá en escribir al dictado y copiando de manuscrito en las máquinas «Underwood» y «Continental» o «Royal», a elección del examinado; el segundo, en practicar las cuatro reglas de la Aritmética, y el tercero, en redactar una carta u oficio a base de indicación verbal o minuta en extracto.

PROVINCIA DE VALENCIA

AYUNTAMIENTO DE CULLERA

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.300 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 28 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio el día 5 de mayo próximo, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en ejercicios de lectura y escritura a mano con buena letra, Aritmética (las cuatro reglas fundamentales) y escritura a máquina en sistema Underwood; el segundo consistirá en contestar a tres temas sacados a la suerte de los que comprende el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

NOTAS GENERALES

1.^a Será condición indispensable para su admisión al concur-

so el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desee tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

2.^a Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

3.^a La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid 1.^o de febrero de 1929.—
El General-Presidente, José Villalba.
(*Gaceta* 2 febrero 1929).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Como continuación a las circulares de este Gobierno de 17 de octubre y 6 de noviembre últimos, publicadas en los números 237 y 252 de este BOLETIN OFICIAL, correspondientes a los días 18 y 7 de los citados meses, respectivamente, se hace público para general conocimiento de Autoridades y empresas de locales destinados a espectáculos públicos, que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha sido concedido un último y definitivo plazo, que terminará en 31 de mayo próximo, para que los teatros se pongan en las condiciones exigidas en la circular de la Dirección general de Seguridad de 15 del mencionado octubre.

Burgos 13 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fernán Garbayo Moreno.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Teniendo esta Junta provincial de Abastos que cumplir el servicio ordenado por la Dirección general de Comercio y Abastos el día 20 del actual, y no habiéndose cumplimen-

tado por la mayoría de los señores Alcaldes lo ordenado en mi circular inserta en el BOLETIN OFICIAL número 31 del presente mes, se servirán los Sres. Alcaldes que aun no han cumplido el servicio, hacerlo en el plazo de cinco días, imponiendo a los que no lo hagan en este plazo, una multa de 25 pesetas.

Burgos 13 de febrero de 1929.—
El Gobernador-Presidente interino,
Fermin Garbayo.

Anuncios Oficiales

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS

Comisión calificadora de oposiciones a Escuelas Nacionales de niñas de la provincia de Burgos.

Conforme a lo dispuesto por la Superioridad, comenzarán los ejercicios de estas oposiciones el día 20 del mes actual, y a cuyo fin, por el presente anuncio, se convoca a las señoras opositoras para dicho día a las nueve horas, en la planta baja del edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras, sito en la calle de Vitoria, número 15, de esta Capital.

Burgos 8 de febrero de 1929.—
La Presidenta de la Comisión, Julia Alegria.

* * *

Lista de opositoras.

- 1 D.^a Agripina Franco Cerecera.
- 2 D.^a María Mercedes Palacios González.
- 3 D.^a Manuela Revuelta Martínez.
- 4 D.^a Elisa Güemes González.
- 5 D.^a Claudia García Velasco.
- 6 D.^a Antonia Simón Martínez.
- 7 D.^a Aurora Martínez Martínez.
- 8 D.^a Teótima Corral San Millán.
- 9 D.^a Cándida Pérez Cotaza.
- 10 D.^a Aurelia Peraita Peraita.
- 11 D.^a María Carmen Benito de Valle Laborda.
- 12 D.^a Marina Guerrero Cebrián.
- 13 D.^a Asunción de los Bueis Varona.
- 14 D.^a Perpetua Marín Quevedo
- 15 D.^a Iluminada García Madrazo.
- 16 D.^a Victoriana Rasines Zorrilla.
- 17 D.^a Fidela García Martín.
- 18 D.^a Herminia Astudillo Romero.
- 19 D.^a María Pilar Ayala López.
- 20 D.^a Fidela Barrio Ruiz.

- 21 D.^a Eduarda de Miguel Calvo
- 22 D.^a Angela Marcos Fonturbel.
- 23 D.^a Beatriz Martín Martín.
- 24 D.^a María Concepción García Jáuregui.
- 25 D.^a Manuela Megido García.
- 26 D.^a Modesta Moreno Moreno.
- 27 D.^a Rosalía Calzada Saldaña
- 28 D.^a Elisea Diez de la Lastra Pérez.
- 29 D.^a María del Milagro Feito López.
- 30 D.^a Agustina Fernández Fernández.
- 31 D.^a Primitiva Merino Marcos
- 32 D.^a Patrocinio Hervás García
- 33 D.^a Porfiria Martínez Delgado.
- 34 D.^a Filomena Rodríguez Rodríguez.
- 35 D.^a Serviliana Díaz Quintana
- 36 D.^a Eloisa Maestre Jorge.
- 37 D.^a María Dolores Lázaro Izquierdo.
- 38 D.^a Carmen Ruiz Aguirre.
- 39 D.^a María Nieves Lerma Ortiz.
- 40 D.^a Cayetana Sanz Cacho.
- 41 D.^a María Consuelo Carcedo Minguez.
- 42 D.^a María Dolores Martínez Muñoz.
- 43 D.^a Primitiva Villalain Pedrosa.
- 44 D.^a Tomasa Manso Domingo.
- 45 D.^a Rufina Cerezo Domingo.
- 46 D.^a Julia de Juana Villaizán.
- 47 D.^a María Carmen Garilleti de los Mozos.
- 48 D.^a Marciana González González.
- 49 D.^a Leocadia Avelina Rojo Monzón.
- 50 D.^a Rosario Santamaría Herrero.
- 51 D.^a Casilda Rodríguez Pascual.
- 52 D.^a Hermenegilda Alesón Rubio.
- 53 D.^a Emilia Gárate Córdoba.
- 54 D.^a Paulina Gárate Córdoba.
- 55 D.^a Vicenta Martínez de la Calle.
- 56 D.^a Aser Fernández Martínez.
- 57 D.^a Angela Pascual Abad.
- 58 D.^a Sofía López Ruyales.
- 59 D.^a Carmen Martínez Díaz.
- 60 D.^a Josefa González Garrilla.
- 61 D.^a María Carmen Ordóñez Urbón.
- 62 D.^a María Pilar Castrillo Gutiérrez.
- 63 D.^a Tomasa Medrano Herrero.
- 64 D.^a María Remedios González Musitu.
- 65 D.^a María Ascensión González Delgado.
- 66 D.^a Daroa Carrillo González.
- 67 D.^a Luisa Sáez Grajal s.
- 68 D.^a María Concepción Lafont Lopidana.
- 69 D.^a Angela Braceras Ausín.
- 70 D.^a Antonia Pascual Manrique.
- 71 D.^a Antonia Gómez Gómez.
- 72 D.^a Getrudis Ramírez Veros.
- 73 D.^a Augusta Renedo Zapatero.
- 74 D.^a María Pilar Echevarría Ortiz.
- 75 D.^a Petra María Martín Ossorio.
- 76 D.^a María Dolores Santamaría Fernández.
- 77 D.^a María Candelas Gómez Pérez.
- 78 D.^a Francisca Ortega Monedero.
- 79 D.^a Julia Alonso Revuelta.
- 80 D.^a Encarnación Ruiz Gallo.
- 81 D.^a Inocencia Maestro Diez.
- 82 D.^a Teresa Sebastian Moreno.
- 83 D.^a Sofía García Lopez.
- 84 D.^a María Concepción Martínez Martínez.
- 85 D.^a Angela Sevilla Ortega.
- 86 D.^a María Villota Guinea.
- 87 D.^a Asunción Cuesta Palacios.
- 88 D.^a Emiliana Orcajo Orcajo.
- 89 D.^a María Carmen San Roman de Miguel.
- 90 D.^a María Visitación Puente Martínez.
- 91 D.^a Felisa Guerrero Urbierta.
- 92 D.^a Monica Gallo de la Iglesia.
- 93 D.^a Petra Calvo Castrillo.
- 94 D.^a María Natividad Raos Gonzalez.
- 95 D.^a Julia Gomez Robledo.
- 96 D.^a Jacinta Cid Bravo.
- 97 D.^a Emelia Calvo Ortega.
- 98 D.^a Gabriela Iglesias Martín.
- 99 D.^a María Guadalupe Alonso Vicario.
- 100 D.^a Teofila García Santos.
- 101 D.^a María Angeles Puente Diez.
- 102 D.^a María Carmen Rodríguez Velasco.
- 103 D.^a Celedonia Saez Abeldaño.
- 104 D.^a Perpetua Escudero Melgosa.
- 105 D.^a Nocostrata García Albarán.

- 106 D.^a Eusebia Mateo Sancho.
- 107 D.^a Simona Gómez Perdiguero.
- 108 D.^a Vicenta de Quevedo Barañano.
- 109 D.^a Juana Sadornil Santamaría.
- 110 D.^a Irene Cuesta Morquillas.
- 111 D.^a Francisca Gutiérrez Sáez
- 112 D.^a Josefa Lázaro López,
- 113 D.^a Priscila Felisa Alcubilla Bueno.
- 114 D.^a Tomasa Merino Pérez.
- 115 D.^a Teodora Tovar Tovar.
- 116 D.^a Maximiana Ortega Labrador.
- 117 D.^a Leocricia Sanz Mambriellas.

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Concurso.

Acordado por la Junta de Gobierno de esta Confederación la instalación de un Campo de Demostración agrícola elemental, cuya finalidad será la de servir de enseñanza a los regantes del Canal Reina Victoria Eugenia, se hace público para conocimiento de los propietarios de tierras en el término de Aranda de Duero, para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, puedan dirigir sus proposiciones al Sr. Director Técnico de esta Confederación, Plaza de Santa Ana, núm. 3, Valladolid, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Estos campos de demostración se instalarán en terrenos que se obtendrán:

a) Por cesión temporal del propietario o cultivador por un tiempo mínimo de seis años, debiéndose comprometer a seguir en absoluto las normas de cultivo y complementarias que le encomiende el Servicio Agronómico de la Confederación y a cultivar en rotación las plantas que el mismo indique.

El propietario o cultivador cesionario del terreno, recibirá las siguientes ayudas o auxilios:

1.^o Dirección técnica siempre y práctica cuando pueda convenir, prestada por el Servicio Agronómico de la Confederación y ejecución de las mejoras necesarias para la instalación del campo, como por ejemplo: roturación, desfonde, enmiendas, nivelación y apertura de regueras.

2.^o Empleo de semillas seleccionadas y abonos de riqueza garantizada para los cultivos del campo.

3.^o Utilización gratuita de las

máquinas, herramientas y útiles propiedad de la Confederación, que en todo caso, conservará su propiedad y posesión.

4.º Uso gratuito del agua para riego del campo, mientras funcione como tal, allí donde dicha agua sea de la Confederación.

5.º Los productos que se obtengan en los campos de referencia, serán en su totalidad de la propiedad del cedente del campo, durante los dos primeros años. En años sucesivos se descontará de esos productos el valor de los anticipos que aquel año hubiera hecho la Confederación para el cultivo del campo.

b) Por arrendamiento y duración no menor de seis años, comprometiéndose el propietario del mismo a una prórroga por igual período de tiempo, sin que el aumento de renta en este segundo período pueda pasar de una cantidad fijada de antemano.

c) Por compra directa de la Confederación.

d) Por cesión gratuita de Corporaciones o particulares.

Cualquiera que haya sido la manera de obtener los terrenos, tendrán que cumplir éstos las siguientes condiciones:

1.ª Tener una extensión mínima de una hectárea y máxima de seis hectáreas.

2.ª Estar situado a menos de tres kilómetros de la población, servido por una vía de comunicación y enclavado en la zona regable del Canal.

3.ª Tendrá derecho preferente el terreno en el que se encuentre alguna pequeña construcción donde pueda guardarse material, utensilios, herramientas, etc.

4.ª La Confederación se reserva el derecho de admitir la proposición que crea más conveniente o desecharlas todas, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Valladolid 6 de febrero de 1929. — El Director Técnico, Eduardo Fungairiño.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Se halla vacante la plaza de Secretario interino de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Los que aspiren a dicha plaza, y que habrán de pertenecer a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, de conformidad con lo preceptuado en el caso 1.º del artículo 30 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 13 de agosto de 1924, pueden solicitarla

dentro del plazo de ocho días, y acompañar los documentos que acrediten sus méritos y aptitud.

Royuela de Riofranco 28 de enero de 1929. — El Alcalde, Cayo Sanz.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

D. Emiliano Manjón García, agente ejecutivo de los impuestos de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por responsabilidades habidas en las cuentas de administración de dicho Ayuntamiento, pertenecientes al año económico de 1924-25, y que fueron comprendidos en la certificación de descubiertos presentada en el Ayuntamiento del Condado de Treviño, en fecha 3 de noviembre de 1928, se halla D. José Montoya Fuente, vecino de Franco, adeudando a dicho Ayuntamiento la cantidad de 591 pesetas, y se le cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, haga efectivo dicho débito, pues transcurridos los cuales sin haberlo hecho efectivo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Treviño a 11 de enero de 1929. — El Agente ejecutivo, Emiliano Manjón.

D. Emiliano Manjón García, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Condado de Treviño,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del impuesto de utilidades, perteneciente al año de 1927, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en el Ayuntamiento del Condado de Treviño en fecha 15 de noviembre de 1928, se hallan adeudando al Municipio los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurridos los cuales se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme deter-

mina la base 15 del Real decreto de 2 de marzo de 1926.

Deudores que se citan.

Antonio Aldama, vecino de Eraña, adeuda 2'86 pesetas.
 Andrés Anuncibay, La Puebla, 2'56.
 Antonio Dupuy, Vitoria, 15'20.
 Antolín Marquinez, Añastro, 0'50.
 Apolinar Ogueta, id., 3'30.
 Antonio Quintana, Albaina, 2'40.
 Andrés Sáez, Ocilla, 3'46.
 Amalia Zaita, Añastro, 7'10.
 Bernabé Pérez, Pangua, 17'20.
 Cayetano Corcuera, La Puebla, 3'36.
 Constantino García, Moraza, 6.
 Carlos Iñiguez, Añastro, 4'60.
 Domingo Marigorta, La Puebla, 1'46.
 Emeterio Abecia, Añastro, 5'66.
 Eustaquio Arbaizar, La Puebla, 3'10.
 Eusebio López, id., 1'30.
 Ignacio Amarica, Añastro, 1'46.
 José Angulo, id., 1'20.
 Justa Izarra, La Puebla, 1'20.
 Herederos de Juan Moraza, Villanueva, 5'50.
 José Rodríguez, Baroja, 1'10.
 Lucas Azpeitia, La Puebla, 3'70.
 Martín Aguirre, Vitoria, 1'80.
 Melchor Apellaniz, Pedruzo, 6'76.
 Máximo Calleja, Ollavarre, 0'50.
 María Ruanas, Añastro, 10'40.
 Miguel Samaniego, Berantevilla, 3'50.
 Manuel Vázquez, Vitoria, 10.
 María Cruz Zumentu, Pangua, 3'20.
 Nicolás Armentia, Hijana, 2.
 Nemesio Sáez, Treviño, 1'73.
 Pablo Ansótegui, Mijancas, 0'30.
 Policarpo Gómez, Armentia, 5'36.
 Paula Martínez, Añastro, 2'50.
 Romualdo Rodríguez, Treviño, 4'90.
 Simón Beltrán, id., 4'30.
 Salvador Díaz, Estavillo, 1'60.
 Simón Estavillo, id., 1'73.
 Simón Fernández, id., 1'43.
 Santiago Portilla, Añastro, 1'70.
 Tomás Apellaniz, Treviño, 2'10.
 Teresa Mazarredo, Vitoria, 2'16.
 Tiburcio Rituerto, Treviño, 3.
 Victorino Aldama, Añastro, 9'40.
 Valentin Barrio, Albaina, 6'68.
 Vicente Montes, Añastro, 1.
 Vicente Moraza, Marquinez, 4'66.
 Vicente Pérez, Urturi, 0'15.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en Treviño a 18 de enero de 1929. — El Agente, Emiliano Manjón.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Miñón de Santibáñez-Zarzaguda.

En virtud de lo acordado por la Junta vecinal de mi presidencia, y

habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de los servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al arrendamiento de siete parcelas de terreno baldío del común de vecinos, para el cultivo, a los pagos llamados de «Cueto» y «Fuente Cantera», cuya cabida superficial se ignora, pero según los labradores prácticos, se calcula el total de ellas en siete fanegas de sembradura, de tercera calidad y secano, habiéndose practicado el deslinde por la Junta vecinal, bajo el tipo conjuntamente de 700 pesetas, a razón de 100 pesetas cada parcela.

Condiciones.

1.ª La subasta se verificará en la sala capitular de esta Junta vecinal, bajo la presidencia del Presidente y Vocal de la misma, el lunes 25 de febrero próximo, a las nueve de la mañana.

2.ª El remate tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará el remate a la proposición más ventajosa.

3.ª Cada parcela será objeto de subasta por separado, es decir, se celebrarán siete remates, bajo el tipo cada uno de 100 pesetas.

4.ª La duración de este contrato o contratos de arriendo, será por diez años, dando principio este año de 1929 y terminará el año de 1939.

5.ª Los rematantes consentirán ser desahuciados y ejecutados por el Juez municipal del distrito de Santibáñez-Zarzaguda, a cuya jurisdicción se someten expresamente, renunciando al fuero propio.

6.ª La condición principal de estos remates es que la persona o personas a las que se adjudiquen los remates, vendrán obligadas a anticipar el pago total del arriendo a los ocho días siguientes de haberse celebrado los mencionados remates y sin que por ello les quede derecho a reclamación alguna, toda vez que dichas cantidades son para atender a los pagos que hay pendientes con motivo del arreglo de la Escuela Nacional mixta de esta entidad local menor.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Miñón de Santibáñez-Zarzaguda 24 de enero de 1929. — El Presidente de la Junta vecinal, Victoriano Miñón.